ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Camblos de monedas publicados el día 9 de febrero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Francos	12.50	12.80
Libras	44,00.	45.00
Dólares	10,95	11,22
Liras		/
Francos suizos	253.00	259.35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	. —	
Florines	.—	_
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2.60	2,66
Coronas sueca.	2,62	2.68
Coronas noruegas		<u> </u>
Coronas danesas	221,35	226,90
	• "	

MINISTERIO DE ASUNTOS **EXTERIORES**

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Paris

El señor Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del español Manuel Lambre, ngtural de Tauste (Zaragoza), hijo de Manuel, y Nieves, de cincuenta y un años, de edad, ocurrido el día 4 de jumo de 1943 en Fontaineblair (Seine, Marnel

Consulado de España, en Elvas

El señor Cónsul de España en Elvas participa a este Ministerio el fallecimiento del español Rufuel Hernández Moro, de ochenta y cinco años de edad, jornalero, natural de Rollan (Sala-manca), hijo de Diego y Teresa, Viudo, courrido el día 8 de enero del corriente año.

Consulado de España en Porto-Alegre

El señor Cónsul de España en Por-Alegre participa a este Ministerio el fallecimiento del español Andrés Corominas, natural de Vilasar de Mar (Barcelona), hijo de Simón y Jacinta, de cincuenta y seis años de edad, ocurrido. , el día 15 de agosto de 1943 en la Santa Casa de Misericordia.

Consulado de España en Nueva _ Orleans

El señor Cónsul de España en Nueva Orleans participa a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio Rodríguez, natural de Málaga, de sesenta y dos años de edad, pintor, casado, ocurrido el día 15 de septiembre de 1943.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación;

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cnyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«En Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, visto el presente expediente, sobre reintegro al Tesoro de siete mil trescientas veintiseis pesctas con cuarenta y siete centimos (7.326,47 pesotas), instruído centra el que fué Administrador de Corros de la Estafeta de Vendrell (Tarragona), funcionario tócnico del Cuevpo de Correos don Sixto Terrero Doña, a causa de irregularidades habidas en el servicio de la Caja Postal de Ahorros de la citada oficina, y en el expediente gubernativo 25/c del año 1940, tramitado por los mismos hechos; v

1.º Resultando...

Fallo .: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance la de siete mil trescientas veintiseis pesetas con cuarenta y siete centimos (7.326,47 pesetas), importe del libramiento hecho efectivo por el señor Tesorero de la Caja Postal de Ahorros con fecha 25 de marzo de 1943, para indemnizar a los seis titulares perindicados con los reintegros falsos de la Estaleta de Vendrell.

Segundo. Que es responsable directo al Tesoro el que fué Administrador de Correos de la mencionada Estafeta don Sixto Terrero Doña, natural de Lipares, hijo de Sixto y de Jerónima, con más los intereses legales al cuatro por ciento anual, desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se ver fique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; N

Cuarto. Que condeno al mencionado don Sixto Terrero Doña al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de vein- / 179-O

ticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado. proediéndose por la vía de apremio, para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Asi por esta mi sentencia, que publi-. cada que sea y notificada al únic, encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Routas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo, -Fáix Carbajal Riego -Rubricado, y 'sellado, »

Y para que conste y sirva de motificación al único encartado don Sixto Terrero Doña, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha, y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días bábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la pravincia de Tirragona (artírules 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Guena tas de 16 de julio de 1935), expico la presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.-Félix Carbajal Riego:

178-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA

Intervención

Anuncio

Habiendo sufrido extravio los resguardos de las facturas números 21/. y 22 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 24 de junio de 1941, correspondiente al vencimiento de 1 de octubre de 1943, por pesetas 1.920 y 4,800, respectivamente, presentados por don Juan Bautista Lahore Peyré y por don Juan Bautista Massigoge Peyré, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17. de abril de 1913, con el fin de que la persona en cuyo poder se hallaren lospresente en esta Delegación de Hacienda (Negociado de Deuda) en el plazo de un mes, advirtiéndole que franscurrido dicho plazo desde la publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor ni efectos los mencionados resguardos.

Sevilla, 4 de febrero de 1944:-El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA,

Per den Vicente Colom Arasa, domiciliado en Jesús (Tortosa), plaza de la Igles a núm. 1, se ha denunciado ente está Delegación de Hacienda la desapar.ción durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propedad:

Dauda Ferroviaria del Estado, al 5 por 160, emisión del año 1925, convertida, serie A, número 047.594, por un importe total de 500 pesetas no-

minales.

Lo que se hace público por segunda v ultima vez, por el presente anunicio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reolamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo del mismo añs, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 2 de febrero de 1944.--El Delegado de Haclenda, Entael Guerrero.

180-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por el presente, se pone en conocimiento de cuantas personas se creyeren con mayor derecho, que por el Exemo, Sr. Obispo de Gerona ha sido solicitado de esta Intervención de Ingeniero Jefe, L. López de María Hacienda un duplicado del resguardo de reembolso número 1, sorteo número 36, de fecha 15 de octubre 1936. en que fué amortizado el titulo serie B. número 120,274, de la Deuda Amortizable del Estado 5 por 100 con impuestos, emisión de 1927, el cual sufrió extravio en los primeros días del Mevimiento Nacional, lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Gerona, 31 de enero de 1944.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo. 463-O

DELEGACION BE HACIENDA DE PALENCIA

Caja de Depositos

Tramitándose el expediente de extravío del resguardo del depósito necesario sin interés en metálico, constituído por doña Eulogia Ruiz Santiago, en 2 de junio de 1939, con los números 113 de entráda y 1.968 de registro, por ochocientas veintiocho pesetas con treinta céntimos (828,30), se requiere a quien le tenga en su poder para que lo entre-

gue en esta Sucursal, previniéndole que transcurrido el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente antincio, sin realizar esta entrega y sin reclamación de terceró, se declarará milo el referido resguardo y se expedira un duplicado cumpliendo lo dispuesto en el articulo 36 del Reglamento de esta Caja.

Palencia a 18 de enero de 1944.-El Delegado de Hicienda, Laureano Felgueroso.

474-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Principario: Comercial de Identidad. Ecciedad Anónima

Objeto de la industria: Taller de reresoducciones fotográficas, en documentos de identidad y taller de imprim r.

Capital: 500,000 pesetas.

Producción: 840.000 carnets al año. Esta industria empleará maquinar a y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen opor tunos, dentro del plazo de dicz días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14 Madrid.

Madrid, 3 de telicero de 1944.-El

455_0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Valentín Lóne: Gó-

Objeto de la industria: Taller de or-

Capital: 122,000 pesetas.

Producción: 2.000 kilogramos.

Valor: 100.000 peset is.

Esta industria empleară maquinaria v materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presonten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro dei plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegaçión de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de febrero de 1944-El Ingeniero Jefe. L. López de Maria,

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º Apartado b)

Peticionario: Don Luis Fernandez

Objeto de la industria: Taller de reaminación de hierros.

Capital; Superior a 50,000 perstas, Producción: 200 000 pes tas al año.

Esta industria empleatá maquinaria y

materias brimas nacionales.

Se hace publica esta perición pora que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, los escritos que estimen opertumos, dentro del plaza de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Indus. tria, Bagasta, 14, Madrid.

Midrid, 3 de febrero de 1944.-El Ingeniero Jefe, LALópez de María.

457-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1. -- Apariado b)

Peticionario: Don Juin Genzélez Corral

Objeto de la industria: Mezela de colores al temple.

Objeto de la ampliación: Mecanizar la industria para proparan pasta de pintura al Jemole.

Capital's Prim tivo, 40,000 posetas. Ampliación, 35.000 pesetas, Total, 75.000 nésetas.

Producción: Proyectada, 128,000 kilogramos,

Esta industria empleaná maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren pfectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de dicz dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid.

Madrid 2 de febrers de 1944 .- El Ingeniero Jefe, L. L'ópez de María.

458-O.

. DELEGACION' DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva Central Eléctrica

Peticionario: Compañía Anonima Men-

Objeto: Instalación de central en el rio Guadalquivir (término de Villafranca de Córdoba), destinada a la producción do energía eléctrica y constituída por dos grupos turbo-alternadores de 2.950 CV, cada uno.

Maquinaria a importar; Los dos grupos turbo-alternadores indicados; así como los mecanismos para la presa de alzas móviles, con un valor aproximado

de 6.000.000 de pesetas (seis millones de pesetas).

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficina de esta Delegación (Fray Luis de Granada, sin número).

Córdoba, 1 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefo, Rafael Eraso.

477-0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: José Escorihuela Perrelió

Domicilio: Embajador Vich, 5. Valen-

Objeto de la industria: Fábrica do

pinturas y barnices

Producción anual: Barnices grasos, 50.000 kilogramos. Barnices a la esencia, 50.000 kilogramos. Sintéticos, 25.000. Celulósicos, 25.000, y Alcohólicos, 50.000 kilogramos. Pinturas preparadas, 100.000 kilogramos. En pasta, 50.000 kilogramos. Submarinas, 25.000 kilogramos. Sustitutivos de linaza, 130.000 kilogramos. Esmaltes grasos sintéticos y celulósicos, 25.000 kilogramos de cada ciases, sirviendo de base los barnices artes mencionados, conjuntamente con los pignentos.

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la instalación que se pretende presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Valencia, 2 de febrero de 1944 —El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso

467 ().

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Francisco Vila Mercant, calle de las Cruces, 7. Requena.

Objeto de la industria: Serreria mecánica.

Producción: 450 medias cajas para naranja en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinacia y materios primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren periodicados por la instalación que se pretende presenten los escritos que estimen aportunos, por duplicado, dentro

del plazo de diez dies, en las cficulas de l

esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7, Valencia.

Valencia, 2 de febrero de 1944 — El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 466-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia

Autorizada esta Jefatura, por Orden de la Dirección General de Caminos de 31 de enero próximo pasado, para cubrir las vacantes existentes y las que puedan ocurrir en un plazo de tres años, de plazas de Peones Camineros, hasta completar la plantilla fijada en la Orden de 27 de septiembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de octubre de 1941), mediante convocatoria reglamentaria y examen de ingreso en el mencionado. Cuerpo,

Esta Jefatura, en uso de la referida autorización y ateniéndose a lo que para estos casos previenen los artículos sexto, séptimo y octavo del Reglamento del Cuerpo de Camineros, aprobado en 23 de julio de 1936; la Ley de 25 de agosto de 1939 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, ha resuelto convocar concurso para la provisión de ocho vacantes de Peón Caminero del Estado, dotadas con el jornal diario de siete pesetas, y dieciocho más de aspirantes, en expectativa de ingreso, con arreglo a las siguientes condiciones y requisitos:

- 1.ª Si se trata de obreros afectos a los servicios adscritos a esta Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:
- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.
- c) Haber observado bueno conducta, según certificado de la Alcaldia correspondiente.
- Si se trata de aspirante a ingreso directo:
- Las anteriores condiciones, y además:
- d) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.
- e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez.
 - f) Todos los que concurran a esta

convocatoria deberán demostrar ser afectos al Régimen Nacional actual.

- 2.º El programa a que han de sujetarse los exámenes será el siguiente:
- a) Ejercicio de lectura, escritura y de las cuatro reglas aritméticas.
- b) Formular una listilla de jornales y materiales.
 - c) Formular una denuncia.
- d) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos
- e) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.
- f) Nociones sobre arbolado, en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.
- g) Conocer la parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.
- h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla
- 3.ª Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, solicitando la admisión al concurso, se dirigirán al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo, y deberán presentarse en la Secretaría de la misma, Marqués de Santa Cruz, 9, en hovas hábiles de oficina, dentro del plazo que expira el día 15 de marzo próximo, a las trece horas.
- 4.ª En la instancia se expresará el nombre y apellidos del solicitante, vecindad, edad, naturaleza, nombre de los padres y cuantas circunstancias estimen convenientes alegar como méritos o para su inclusión en alguno de los grupos que determina la citada Ley de 25 de agosto de 1939, como son: Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérianos de victimas de la guerra y libres.

La condición de ex combatientes se acreditará por certificado de la Delegación Provincial de ex combatientes.

- 5. A la instancia acompañarán los siguientes documentos:
- a) Partida de nacimiento legalizada.
- b) Certificado de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la Guardia Civil y Alcaldía, respectiva, de buena conducta y afecto al Glorioso Movimiento Nacional.
- c) Certificado facultativo en que se haga constar que el solicitante no padece enfermedad ni defecto físico a que se refiere el apartado a) de la condición segunda (2,4).
- d) Certificado de antecedentes pe-
- e) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- f) Certificados relativos a los mé,

ritos del solicitante como (ex combatiente o de cualquier otro orden.

6.ª Una vez terminado el plazo ce admisión de instancias, se formará la correspondiente relación de individuos que reunan las condiciones exigidas, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose al mismo tiempo día, hora y lugar para realizar los exámenes. Esta relación también estará expuesta, para conocimiento de los interesados, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Los aspirantes del concurso recientemente celebrado, que no hayan retirado la documentación, sólo presentarán la instancia y el certificado de Penales.

Asimismo, los aspirantes que hayan alcanzado puntuación sensiblemente igual a la obtenida por el último considerado apto en dicho concurso, se les reconocerá para la clasificación definitiva: si desean mejorarla, deberán solicitar examen.

Oviedo, 4 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe. José Núñez Casquete. 185.O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TERUEL

Celebrado por esta Jefatura el concurso para proveer 16 plazas vacantes y 14 en expectativa de ingreso, de Capataces de entrada en el Cuerpo de Camineros de esta provincia, autorizado por la Superioridad en 6 de octubre último, con estricta sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado en 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley; la Dirección General de Caminos, en 29 del próximo pasado mes de enero, ha resuelto aprobar el expresado concurso, confirmar la aprobación de los once aspirantes considerados aptos por el Tribunal que ha actuado en los exámenes, concediéndoles, al propio tiempo, el derecho a ingreso en el Cuerpo de Capataces de jas Carreteras dej Estado, por el orden de calificación propuesto, y que es el que figura en la relación que a continuación se cita, y, asimismo, acordar el nombramiento de los expresados once aspirantes para ocupar once de las vacantes existentes en la plantilla fijada a esta provincia.

Relación que se cita

Núm. 1.—D. Joaquín García Martínez

Núm. 2. D. Valeriano Murciano Ferrer.

Núm. 3.—D. Ricardo Lorente Vallero.

Núm. 4.—D. Orlstóbal Izquierdo Blesa.

Núm. 5.—D. Evaristo Pérez Tomás.

Núm. 6.—D. Antonio García Soriano.

Núm. 7.—D. Simón Gimeno Gómez.

Núm. 8.—D. Nicanor Oroz Lázaro. Núm. 9.—D. Edmundo Alcón Pitarch.

Núm. 10.—D. Teodoro Vallestín Pardos

Núm. 11.—D. Regino Almazán Blasco

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del citado Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos oportunos.

Teruel, 4 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Aureliano Armingol.

181-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO NACIO-DE CUENCA

Previa aprobación por la Superioridad: y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre subasta para la enajenación de los productos maderables y leñosos correspondientes a los ocho años que restan de la revisión aprobada para el decenio de 1941-42 a 1950-51, del monte «Huesas del Vasallo», número 113 del Catálogo de los propios de esta ciudad.

El aprovechamiento correspondiente al año forestal de 1943-44 será de 3.033 pinos, cuya cubicación provisional es de 1.204 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 293 estéreos de leña de copa, siendo el precio de tasación a 90,43 pesetas metro cúbico de madera, y una peseta el de leña, importando la madera 108.880 pesetas y 293 pesetas las leñas, haciendo todo un total de ciento nueve mil ciento setenta y tres pesetas (109.173).

En los siete años restantes se incluirán 9.772 metros cúbicos de madera y 2.051 estéreos de leña, cuya cubicación variará conforme a la cubicación real del volumen incluído en el plan de 1942-43, tasándose la madera a 100 pesetas metro cúbico, provisionalmente, y una peseta la leña, mientras rija la Orden ministerial relativa a traviesas.

El tipo de subasta, incluídas las ocho anualidades, será de 1.086.080 pesetas para las maderas, y 2.334 para las leñas, ascendiendo en total a un millón ochenta y ocho mil cuatrocientas veinticuatro (1.088.424) pesetas.

La subasta se abre por plazo de d'ez días, en razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, de conformidad con el pliego de condiciones generales y adicionales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 16 de octubre de 1933 y demás disposiciones vigentes.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal durante todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta la una y media de la tarde del en que termine el plazo sefialado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce y media (12.30) de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno corresponda actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, el 6 por 100 del tipo de tasación, elevándose éste al 10 por 100 como fianza definitiva, una vez adjudicada ésta con dicho carácter.

El que resulte rematante deberá destinar a la elaboración de traviesas para ferrocarriles el 16 por 100 del volumen del aprovechamiento actual, en obediencia a la Orden ministerial de 13 de julio de 1943.

Asimismo, es obligación del rematante, satisfacer la cantidad de pesetas 1.980,78, a que asciende el presupuesto de gastos de dirección técnica, y todos cuantos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etcétera.

Si el rematante utilizase para la saca de madera, caminos afirmados y construídos por la Administración Forestal, abonará por uso de camino la cantidad de 0.30 pesetas por metro cúbico entregado en el monte y kilómetro de camino recorrido

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidos por la vigente legislación.

Cuenca, 3 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

Modelo de proposición

Don, vecino de con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones reglamentarias y adicionales para la subasta del aprovechamiento correspondiente al decenio de 1941-42 a 1950-51, ó sea para los ocho años restantes de la revisión del decenio expresado, en el monte «Huesas del Vasallo» de los propios de esta ciudad, consistente en 10.976 metros cúbicos de madera y 2.344 estéreos de leña, por el presente se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento perteneciente a las ocho anualidades citadas, de plena conformidad con las repetidas condiciones, ofreciendo por el

remate la cantidad de pesetas (en letra), acompañando a la presente, cédula personal y justificante de haber hecho efectivo el depósito del 6 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta. (Fecha y firma del proponente.)

203-0

EXCMO, AYUNTAMIENTO NACIO-DE CUENCA

Previa aprobación por la Superioridad y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre segunda subasta de 2.892 pinos, cuya cubicación provisional es de 2.541,908 metros cúbicos de madera de pie, en rollo y con corteza y 533 metros cúbicos de leña en el monte «Los Palancares». número 106 del Catálogo de los propios de esta cludad, correspondiente al año forestal de 1943-44.

El tipo de tasación es de 321.276,45 pesetas para las maderas, y 2.665 pesetas para las leñas de copas, en total, trescientas veintitrés mil novecientas cuarenta y una pesetas con cuarenta y cinco centimos (323.941,45).

La subasta se abre por plazo de diez días, en razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de conformidad con el pliego de condiicones generales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 16 de octubre de 1933, y el adicionai formulado por la Jefatura del Distrito Forestal para este aprovechamiento.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse hasta la una y media de la tarde, durante todos los días hábiles, y del en que termine el plazo señalado, en la Secretaria Municani-Negociado de Montes.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once y quince minutos de la mañana del siguiente día hábil al de la admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno corresponda actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo de tasación, elevándose éste al 10 por 100 como fianza definitiva, una vez adjudicada ésta con dicho carácter.

El que resulte rematante deberá destinar a la elaboración de traviesas para ferrocarriles el 16 por 100 del volumen del aprovechamiento, en obediencia a la Orden ministerial de 13 de julio de 1943

Asimismo es obligación del rematante satisfacer la cantidad de pesetas 5.434.93, a que asciende el presupuesto de gastos de gestión técnica y todos cuantos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etc.

forestales deberá abonarse por derecho de peaje la cantidad de 0,30 pesetas por metro cúbico y kilómetro utilizado, si el transporte es por camión, y 0.60 pesetas, si es por carro,

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en la forma, plazo v condiciones establecidas por la vigente legislación,

Cuenca, 4 de febrero de 1944.-El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

Modelo de proposición

Don, vecino de con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones reglamentarias y adicionales para la subasta del aprovechamiento de 2.892 pinos, equivalentes a 2.541,908 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 533 metros cúbicos de leñas de copa en el monte «Los Palancares», número 106 del Catálogo de los propios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, durante el año forestal de 1943-44, por el presente se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, de plena conformidad con las repetidas condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de pesetas (en letra), acompañando a la presente, cédula personal y justificante de haber hecho efectivo el depósito del 6 por 100 de tasación, preciso para tomar parte en la subasta

(Fecha y firma del proponente.) 204-O

EXCMO, AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Previa aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal se abre segunda subasta para la enajenación de los aprovech mientos maderables y leñosos procedentes del monte «Ensanche de Buenache», número 109 del Catálogo de los propios, de esta ciudad. durante los años forestales de 1943-44 a 1951-52, consistentes en 8.996.991 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 1.885.000 metros cábicos de leñas de copa, de los cuales se aprovecharán cada año aproximadamente su décima parte.

La localización de cada aprovechamiento unual se realizará en cumplimiento del Plan Especial de Revisión sprobado por la Superioridad con fecha 28 de noviembre de 1942.

El tipo de tesación para la subasta es de 1.003.056,56 pesetas para las maderas y el de 7.540 pesetas para las leñas de copa, lo cual arroja un total para el aprovechamiento de un milión diez mil quinientas noventa y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos (1.010.596,56), de conformidad con el pliego de condiciones redactado tales de 1943-44 a 1.951-52, por el pre-

Para la utilización de los caminos para este monte por el Distrito Foiestal y demás disposiciones vigentes.

La subasta se abre por plazo de diez días en razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio \ en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO

La presentición de pliegos para optar a la subasia podrà realizarse en la Secretaria Municipal durante todos los días hábiles, en hores de oficina, hasta la una y media de la tarde, del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno corresponda actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, ej 5 por 100 del importe de una anualidad, de las que se compone el aprovechamiento, en concepto de depósito provisional, y una vez adjudicado el remate definitivamente, el rematante ingresará en la Caja General de Depósitos o en Arcas municipales, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, en el plazo de diez días, una cantidad equivalente al 10 por 100, también de una anualidad, bien en metalico o en vajores del Estado, en concepto de fianza.

El que resulte rematante está obligado a reservar para la elaboración de traviesas, con destino a los ferrocacarriles nacionales, el 16 por 100 del volumen maderable anual, como dispone la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 13 de julio de 1943.

El rematante deberá abonar cada año el presupuesto de gestión fécnica que, con arreglo a las disposiciones vigentes formulará el Distrito Forestal e igualmente quantos gastos se originen, biles como anuncios, arbitrios provinciales, etc.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la legislación vigente.

Cuenca, 4 de febrero de 1944 - El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con capacidad legal para contratar, enterado del anúncio y pliegos de condiciones eglamentarias y adicionales para la ejecución del aprovechamiento maderable del monte «Ensanche de Buenoche», número 169 del Catálago, propiedad del Municipio de Cuenca, para la subasta de 8.996,991 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 1.885,000 metros cúbicos de leña de copa, durente los años fores.

sente se compromete a llevar à cabo el referido aprovechamiento, de conformidad con las condiciones expresadas, ofreciendo por el remate la cantidad de pesetas (en letra), por las maderas y pesetas (en letra), por leñas, acompañando a la presente cédula personal y justificante de haber constituído el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.) 205-O

EXCMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Previa aprobación por la Superio. ridad, y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre subasta de 12.361 pinos, cuya cubicación provisional es de 4,486.000 metros cubicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 1.100 estéreos de leña de copa, en el monte «Sierra de los Barrancos», número 119 del Catálogo de los propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal de 1943-44.

El tipo de subasta es de 377,160 pesetas, para la madera, y 1,100 pesetas, para la leña; en total, trescientas setenta y ocho mil doscientas sesenta (378,260) pesetas.

La subasta se abre por plazo de diez días, en razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con el pliego de condiciones generales reglamentarias publicado en el «Boletín Oficial» de la profincia del 16 de octubre de 1933, y adicionales.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse hasta la una y media de la tarde, qurante todos los días hábiles, y del en que termine el plazo señalado, en la Secretaria municipal (Negociado de Montes).

La apertura de pliegos tendrá jugar a las once horas y treinta minutos del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor El Alcalde de Vigo Notario a quien por turno corresponda actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas municipales o en la Caja General de Depósites el 5 por 100 del tipo de tasación, elevándose éste al 10 por 100, como fianza definitiva, una vez adjudicada ésta con dicho carácter

El que resulte rematante deberá destinar a la elaboración de traviesas para ferrocarriles el 16 per 100 del volumen del aprovechamiento indicado, en obediencia a la Orden ministerial de 13 de julio de 943.

tante satisfacer la cantidad de pesetas 6.725,60 a que asciende el presupuesto de gastos de dirección técnica, y todos cuantos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etc.

Si el rematante utilizase para la saca de las maderas los caminos afirmados y construídos por ja Administración Forestal, abonará por uso de camino la cantidad de 0,30 pesetas por metro cúbico entregado en el monte y kilómetro de camino recorrigo.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación.

Cuenca, 5 de febrero de 1944.—El Alcalde Presidente, J. Dominguez,

Modelo de proposición

Don, vecino de, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones generales reglamentarias y adicionales, para la subasta del aprovechamiento de 12,361 pinos, equivalentes a 4.486,000 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza v 1.100 estéreos de leña de copa del monte «Sierra de los Barrancos». número 119 del Catálogo de los propios del Exemo. Avuntamiento de esta ciudad, durante el actual año forestal de 1943-44, por el presente se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, de plena confermidad con las repetidas condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de pesetas (en letra), acompañando a la presente, cédula personal y justificante de haber hecho efectivo en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.) 202-O

AYUNTAMIENTO DE VIGO

Hace saber: Que aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento los proyectos de pavimentación de las calles del Capitan Cortés, Bolivia y Pizarro, de esta ciudad, se anuncia a subasta pública su ejecución, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente, designado por la misma, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte dias también hábiles, conta-Asimismo es obligación del rema- dos a partir del día siguiente a la correspondiente al día de

publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana, de cuyo acto dará fe un Notario público.

Segunda. Servirá de tipo de súbasta la cantidad de 830,580,82 pesetas, a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata.

Tercera. Las obras serán ejecutadas por el contratista con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el provecto

Cuarta. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Quinta, Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan, como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras a que la misma se refiere, los Tribunales del partido de Vigo.

Sexta. El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios, y en general de todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato

Septima. Se designa el Letrado municipal don Elías Barros Martinez para el bastanteo de poderes.

Octava. Los licitadores constituirán en la Depositaria municipal, a disposición del Ayuntamiento, como fianza provisional, el 2 por 100 del tipo de licitación. El rematante deberá elevar al 4 por 1100 el depósito como fianza definitiva.

Novena. El contratista queda obligado al cumplimiento de la Ley y Reglamento de accidentes del trabajo vigentes. Real Decreto de 20 de junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros, Real Decreto de 19 de marzo de 1919, Reglamento de 21 de enero de 1921 sobre retiro obrero, y, en general, a cuanta legislación existe en la fecha, referente a las obras del Estado, Provincia o Municipio y legislación laboral.

Décima. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, convenientemente reintegradas con los timbres del Estado y municipal que corresponde, y en sobre cerrado y lacrado, y el resguardo del depósito provisional.

Modelo de proposición

Don, de las circunstancias que se indican (indíquese estado, edad, naturaleza, profesión y vecindad), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

de 1944, sacando a subasta las obras de havimentación de las calles de Bolivia, Capitán Cortés y Pizarro, de esta ciudad, con arreglo a las condiciones fijadas en el correspondiente proyecto, se comprométe a realizarias en su integridad, de acuerdo coa las condiciones fijadas por el Ayuntamiento, en la cantidad de posetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para gene-

'ral conceimiento.

Vigo. 3 de febrero de 1944.—El Alcalde (flégible).

203-O

, AYUNTAMIENTO NACIONAL DE TORRENCEVA (CIUDAD REAL)

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante mocturno de dicho Ayuntamiento, acordada por el mismo en sesión de 20 de enero de 1941

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley de 2a de agosto de 1939, Orden del Ministerio de Gobernación de 30 de octubre siguiente, Orden de 17 de noviembre de expresado año del citado Departamento y demás preceptos en vigor, se enuncia a concurso-examen entre españoles una plaza de vigilante nocturno, para su provisión en propiedad, dotada con el haber anual de 2,628 puestas, con arreglo a las bases siguientes:

- 1.ª Se establece rotación con arreglo al artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, incluyendo en ella los volutarios de la División Azul espanela comprendidos en el Decreto de 7 de mayo de 1942, cuyas circuns. tancius deberán probar, por tener esta plaza la condición de única, y si no hubiera concursantes de entre los citados, quedará de libre elección del Ayuntamiento, a tenor de lo dispues-, to en la Orden de 14 de junio de 1943, admitiendose instancias por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de las presentes en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.ª Las instancias deberán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo antes citado, acompañandose a las mismas los siguientes do
 - a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.
- c) Certificación facultativa de aptitud física, extendida en el papel correspondiente.
- d) Certificación acreditativa de caracer de antecedentes penales.
 - e) Certificación justificativa de ser

de indudable adhesión al Glorioso Movinilento Nacional

- f) Tener la edad de veinticinco años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco.
- g) Los demás documentos de méritos que cada interesado estime oportunos.
- 3.ª Los concursantes serán cometidos a un examen de aptitud, relacionado con la función propia de la plaza, a cuyo efecto en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial se expondrá el programa formulado, que más adelante se expresará, con los conocimientos mínimos que deberán exigirse, cuyo examen se practicará en este Ayuntamiento a las diez de la mañana, al hacer el treinta dia hábil, de la publicación de las presentes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 4.ª El Tribunal examinador, por lo que respecta a Vocales de esta Corporación, se constituirá de acuerdo con lo prevenido en los preceptos ciados, sin que puedan formarle más de dos Gestores y el Presidente, quedando convocados sin más aviso los concursantes que sean admitidos, si bien en el tablón de edictos se fijará el día, tan pronto se publique el edicto en el BOLETÍN OFTCIAL DEL ESTADO antes citado

Para poder declarar aptos a los concursantes será preciso que éstos cotengan como mínimo dos puntos por cada tema a desarrollar, debiendo alcanzar por el total un mínimo de diez

5.ª Los temas que habrán de desarrollar en el examen de aptitud versarán sobre los siguientes:

Lectura, escritura ál dictado, redacción de dos denuncias que versarán sobre hechos delictivos corrientes, y operaciones aritméticas de las cuatro reglas, temas que habrán de desarrollar correctamente en el pluzo máximo de una hofa; y

6.ª A virtud de lo ordenado en el párrafo primero del apartado 12 de lu Orden expresada, el Ayuntamiento hará las designaciones ateniéndose a la propuesta que formule el Tribunal examinador.

Torrenueva, 22 de enero de 1944.— El Alcalde (ilegible).

210-O

AYUNTAMIENTO DE VILLACANAS (Toledo)

Convocatoria

El Ayuntamiento de ésta, en la sesión extraordinaria celebrada por el mismo el día veinte de los corrientes, acordó la provisión en propiedad de las siguientes plazas;

- 1.ª Una de guarda de la «Glorieta», con un sueldo anual de 2.847 pesetas
- 2.4 Una de guardia municipal, con igual sueldo que el anterior.
- 3.* Una de peon de villa/ con idéntico sueldo
- 4.3. Una de alguacil, con cargo de recaudación del impuesto sobre el consumo del agua, examen de contadores públicos y privados y recorrido de cañerias y depósitos del agua que surte a la población, con el mismo suedo que los anteriores.
- 5.4 Un guarda de campo con haber también de 2.847 pesetas anuales.
- 6.ª Un ayudante de los motores de Tirez, con identico sueldo que los anteriores.
- 7.4 Un peón de caminos; para solicitar este cargo es menester disponer de una caballería menor, que debera destinar el peón al entretenimiento de los caminos vecinales; con suedo anual de 3 500 psetas.

Distribución de cupos

Cupo primero.—Caballeros mutilados por la Patria: Una plaza de a guacil y otra de guarda de la Glorieta.

Cupo segundo. — Ex combatientes: Las plazas de guardia municipal y guarda de campo

Cupo tercero. — Familiares de cai-

Cupo cuarto.—Ex cautivos: Peón de caminos

Cupo quinto.—Libre: La pi za restante, ayudante del motor de Tirez.

Forma de adjudicarse estás plaras

Cuando no se presente el número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubran los cúpos asignados, se firasladarán las vacantes de unos cupos a otros atendiêndose a la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Condiciones especiales para opteur plazas

- a) Ser español,
- b) Haber cumplido veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco el dia que term ne el plazo de presentación de instancias
- c) Acreditar buena conducta y no haber sido procesado por delito comun, ni político, ni por actuaciones contrarias al Régimen actual.
- d) Ser físicamente apto para el desempeño del cargo
- e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- f) Estar al corriente del servicio militar

Presentación de instancias

Las instancias, dirigidas al señor Alcalde, se presentarán debidamente reintegradas con una póliza de 1,50,

en el Registro General de la Secretaiffi de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a La publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, a excepción de las que formulen los Caballeros mutilados de guerra por la Patria, que lo harán por conducto de la Comisión Inspectora-Provincial de dicho benemérito Cuer-

Documentos que deben acompañarse a las instancias

Cédula personal vigente.

Cérdificado del acta de nacimiento rdel collectante.

Documentos que acrediten cuantos méritor y preferencias aleguen los interciados y hayan de ser tenidos en restanted in

Certificado de buena conducta, ex-

pedido por el Alcalde.

Certificado de adhesión al Régimen expedido por F. E T. v de las J. O. N. S., de la residencia del so-Reitante.

Carafficado de carecer de antecedentes panales.

CErtificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni padecer defecto fisco que le imposibilite para el ejricicio del cargo.

Cartilla militar o documento que acredite su situación militar.

Certificado o documentos que acrediten el derecho de concurrir al turno que solicita.

Ejercicios que habrán de practicar los solicitantes

Para todas las plazas, a excepción! del aguacil encargado de las aguas, los ejerciclos consistirán:

I.—Lectura y escritura al dictado, por espacio de diez minutos.

II. -- Operaciones aritméticis; y 111 -Redacción de un parte a la Alceldia.

Fura la plaza de alguacil encargado del agua, los ejercicios consistirán en los expresados anteriormente, y, además, en contestar sobre la distribución de la cafiería, sobre contadores de agua, liquidación de cuentas de lo recaudado durante el mes por el referido concepto, y, por último, miemifestar, una vez examinado, el depósito de abastecimiento de agua de le población y sabiendo las necesidades de la misma durante el día determinar los días por los que se halla abastecida.

Para el desempeño de este cargo es condición indispensable prestar una fianza de dos mil pesetas, para resmonder de los fondos que de continuo tiene en sit poder.

Para todos los/concursantes a las plazas antes dichas, será condición indiapenzable el conocimiento de las

Ordenanzas municipales, sobre las que les hará el Tribunal las preguntas que estime pertinentes

Serán eliminados todos los que incurran en más de ocho faltas de ortografía o equivoquen la operación aritmética.

Tribunal que ha de juzgar los ejer-

Juzgará los ejercicios un Tribunal presidido por el señor Alcalde, un representante de la Dirección General, la del Gobierno Civil de esta provincia si hiciere uso de este derecho; un representante designado por la Comisión Provicial de reincorporación de combatientes al Trabajo, un Tenjente de Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente, y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será asimismo del Tribunal.

Este Tribunal podrá actuar siempre que concurran tres de sus componen-

Examen de instancias, admisión de solicitudes y normas de actuación del Tribunal

Inmediatamente después de transcurrido el plazo señalado para la presentación de instancias, se reunirá el la admisión de los concursantes que tengan la documentación completa, cuyos nombres se publicarán en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales, así como también lo de los no admitidos, cuya causa fuese subsanable, dándoles un plazo de cinco días para verificarlo; transcurrido el cual sin haberlo hecho a satisfacción del Tribunal, se les considerará definitivamente eliminados,

A los treinta días hábiles, al que fine el plazo últimamente mencionado, y hora de las once de la mañana, se dará principio a los ejercicios.

Los concursantes serán llamados para practicar los ejercicios por orden alfabético de sus primeros apellidos. Seguidamente de terminado el primer llamamiento, se procederá al segundo decayendo de su derecho los que no concurran a éste, cualquiera que sea la causa.

Para los ejercicios prácticos, se les tos, para cada uno; los concursantes, a medica que terminen sus respectivos trabajos o haya transcurrido el plazo establecido, lo firmarán y entregarán al Presidente del Tribunal.

Para determinar las preferencias, dirimir los empates y demás incidentes que se produzcan, se estará a lo prevenido en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, y si aún no pudiera solucionarse, se dará prefereny el liaber desempeñado plazas idén- ticulos 4.º y 41 del Reglamento vigen-

ticas en éste u otro Avuntamiento, de la misma o mayor importancia.

Los concursantes que resulten nombrados en méritos de esta convocatoriá, contracrán las obligaciones y adquirirán los derechos que a los de su clase reconocen las disposiciones de carácter general, y las particulares consignadas en el vigente Reglamento de empleados de este Avantamiento.

Villacañas, 27 de enero de 1944.—El Alcaldé accidental, José Carrascosa.

200-O

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAM-BIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la coticición oficial

Esta Junta Sindical, en uso de lus facultades que le conficien el Código de Comercio y los Reglamentos conmai de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratamas เก็-El'ea e incluvan en la cotización chival de esta Bolsa de Comercio 5.006 acciones al portador, de 500 pesotas noni-nales cada una, números 1 al 5000. ambos inclusive, emitidas y pues is en Teirculación por Minera San Martín, Sa-Tribunal para su examen y acordará (ciedad Anónima. De gichas acciones, las numeradas del 1 at 4.000 se millin totalmente desembolsadas, y las minueros 4.001 al 5.000 tienen desembets cho el 80 por 100 de su importe total »

Lo que se poue en conocimiento del público en general a los efectos epor-

Madrid, 4 de febrero de 1944 -El Secretario, José Maríg de la l'eña. -Visto bueno, el Síndico - Presidente, Eduardo de Agultar.

459-O.

ANUNCIOS **PARTICULA RES**

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito transmisible núconcederá un plazo de quince minu- mero 153.016, de pesetas 16.000 nominales en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 21 de julio de 1943, a favor de dona Pilar Orio Marchand, se anuncia al público por única vez para que . el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Dierio de cia a la mayor adhesión al Régimen Earcelona», según determinan los arte del Banco de España; advirtiéndese que, eranscurrido dicho plazo sin recirmación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barce ona. 10 de noviembre de 1943, El Secretario, F, Zubeldia.

400-P

BANCO DE ESPAÑA Barcelona

Hablendo sufrido extravio los rescucrdos de depósitos fransmisibles números 90,204 y 142,093, de pesetas nominaks 36,000 y 6,000, en Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 10 de mayo de 1925 y 20 de marzo de 1940, a favor de don José Orio Marchand, se anuncia: a! público por única vez para que el que se crea con derecho a reciamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inscreión de este enuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Bureclona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Eanco de España; advirtrendose que, transcurrido dicho plazo sin reclimación de tercero, se expadirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad,

Barcelona. 10 de noviembre de 1943. El Secretario, F. Zubeldia

468 P

BANCO DE ESPAÑA. Oviedo

Habiendose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito número 78,222, de pesetas nominales 8,400, en acciones del Ferroca-- iril Vasco, a nombre de don Severo Cimadevilla Saavedra, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derebbo a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en «Informaciones», de Madrid, y, en «La Voz de Asturias», de esta plaza; según determina el artículo guarenta v uno del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo res-guardo y que ando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo 3 de febrero de 1944.-El Se-

cretario, Pélix Gómez,

BANCO DE VIZCAYA

· .Madrid

Habicudo sufrido extravío la libreta de imposición a un año de este Banco uúmero 498 y el resguardo de depósito en nuestras Cajas número 1,799, comprensivo de 100 obligaciones Compañía Metropolitano de Madrid 5 por 100, sorie A extendides ambes a favor de don Domingo Muñiz y Rodríguez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a rechmar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO V eu un diario de Madrid, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes applicados de los citados res. guardos y hibreta de imposición, quedanda el Banco exento de toda respinan bilidad.

Madrid, 5 de febrero de 1944. El Apoderado general, Juan Tuzón Jurio.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se hace público a los efectos del artículo 61 de nuestro Reglamento, que ha sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 437 de pesetas nominales 11,500, en 23 Cédulas Banco de Crédito Local de Espara 4 por 100, expedido por nues ra Sucursal de Daroca el 14 de julio de 1941 a favor de don Francisco-Aurelio Fuertes Gatatza

Lasados treinta, días a partir de la feells, sin haber sido for nulada alguna reclamación, se expedirá el duplicado correspondiente, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 7 de febrero de 1944 - El Secretario general, José L. Bregante.

476-P.

FEDERACION DE LA INDUSTRIA VIDRIERA /

Madrid

Por acuerdo del Consejo directivo. se convoca a Asamblea general ordinaria de federados para el día 16 del mes en curso, a las diécisiete horas treinta, en primera convocatoria, y dicclocho, en segunda fen el domicilio de Vidriera Barcelonesa, Juan Cayetano Vilella, S. en C., calle de Gerona, número 54, de Barcelona. bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y, en su caso, aprobac'on del acta anterior.

2.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, Cuentas. Balance y Liquidación del ejercicio de 1943.

3.º Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio de 1944.

 4.º Renovación estatutaria del Conseio Directivo.

5.º Ruegos y proposiciones de los señores federados presentes o representados.

Madrid, 5 de febrero de 1944.—El Presidente del Consejo Directivo, Miguel Alejandre Casas.

491-P

CONSTRUCTORA «ARGUELLES», SOCIEDAD ANONIMA

Santa Cruz de Marcenado, 28, Madrid

En cumplimiento de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 28 del corriente mes, a das seis de su tardé, en el domicilio social calle de Donoso Cortés. 78 con objeto de aprobar la Memoria, Cuentas y Balances del anterior ejercicio social,

El Presidente del Consejo de Admi-

nistración, Enrique Cuartara

491_P

LA FAMA INDUSTRIAL HARINO-PAŇADERA SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión ordinaria celebrada el día sieta del actual, ha acardado que pi Junta general ord'naria de accionistas se celebre el jueves día veinticuatro del mismo, a las cuatro de su tarde, en su domicilio sociel, calle del Pacífico, número veintiséis con la siguiente

·Orden del dia

1.º Lectura de la convocator a

2.º Lectura del balance general para su aprobación.

3.º Lectura de la cuenta de pércidas y ganancias.

4.º Proposiciones del Consejo.

.5.º Proposiciones de accionistas, por el orden en que se hubieren p.e. sentado a 🖎 Mesá.

6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de febrero de 1944 -- El Secretario general Manuel Pacheco. 492-P

FUERZAS ECONOMICAS DE AN-DALUCIA, S. A.

Madrid

La Sociedad Anónima Fuerzas Econémicas de And-Jucía (FEDA, S. A.). convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, en su domicilio social, avenida de José Antonio, 45, Madrid, el dia veintiséis de mes de febrero corriente, a las dieciocho ho.

ras, en cumplimiento del articulo 21 de los Estatutos, con el fin de someter a discusión y aprobación en su caso, la Memoria y balence corres-, pondiente al ejercicio 1943 y para examen y dicusión de las propuestas que formulen los señores accionistas de acuerdo con el referido artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 7 de febrero de 1944.-Fuerzas Económicas de Andalucía, Socicdad Anónima. - El Gerente, Julio Hernández.

490_P

FABRICA DE LADRILLOS DE VAL-DERRIVAS, S. A.

El Consejo de Administración conveca a los señores accionistes a Junta general ordinaria para el día 29 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domiclio social, Hérocs del Diéz de Agosto (Olózaga), núm. 2.

Las credenciales de asistencia se despacharán hasta el día 26, inclusive.

El Secretario, M. Latorre y del Castillo.

482-P.

COMPAÑIA SEVILLANA DE ELEC-TRICUDAD

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la Serie décima de esta Compañía, emisión de 15 de enero de 1932, que por sorteo celebrado ante el Notario don Guillermo de Torre y Molina, el día 29 de enero próximo pasado, han resultado amortizadas las obligaciones corres-

pondientes a los números siguientes: 121 al 30, 171 al 180, 231 al 240, 281 al 290, 961 al 970, 1.441 al 1.450, 2.081 al 2.090, 2.651 al 2.660, 3.301 al 3.310. 3.441 al 3.450, 3.551 al 3.560, 3.791 al 3.800, 3.851 al 3.860, 4.111 al 4.120, 5.071 al 5.080, 5.081 al 5.090, 5.091 al 5.100, 5.251 al 5.260, 5.491 al 5.500, 6.041 al 6.050, 6.911 al 6.920, 7.201 al 7.210, 8.291 al 8.400, 8.841 al 8.850, 8.921 al 8.930, 9.401 al 9.410, 9.561 al 9.570, 9.571 al 9.580, 10.131 al 10.140, 10.461 al 10.470, 11.721 al 11.730, 12.651 al 12.660, 13.161 al 13.170, 13.351 al 13.330, 14.471 al 14.480, 14.661 al 14.670, 15.291 al 15.300, 15.721 al 15.730, 16.261 el 16.270, 16.911 al 16.920, 16.961 al 16.970, 17.101 al 17.110, 18.571 al 18.580, 10.621 al 18.650, 18.631 al 18.640, 18.641 al 18.650, 19.001 al 19.010, 19.071 al 19.030, 19.091 al 19.100, 19.871 al 19.880, 20.521 al 20.530, 21.241 al 21.250, 21.551 al 21.560, 21.631 al 21.640, 21.641 al 21.650, 21.671 at t21.680, 21.891 at 21.900, 22.511 al 22.520, 22.721 al 22.730, 22.731 al 22.740, 22.781 al 22.790, 22.831 al 22.840, 22.841 at 22.850, 22.851 at 22.860, 23.181 al 23.190, 23.361 al 23.370, 23.601 al 23.610, 23.731 al 23.740, 23.791 al ordenado por la Audiencia Provincial

23.800, 24.641 al 24.650, 25.281 al 25.290, 25.291 al 25.300, 25.301 al 25,310, 25.321 al 25.330, 25.331 al 25.340, 25.941 al 25.950, 26.321 at 26.330, 26.941 at 26.950, 27.321 al 27.330, 27.381 al 27.399, 28.361 al 28.370, 28.371 al 23.380, 28.501 al 28.510, 28.731 al 28.740, 28.951 al 28.960. 29.511 al 29.514, 29.631 al 29.640, 29.641 al 29.650, 29.861 al 29.870 y 29.171 al 29.180.

En su consecuencia, desde el día 1.º de abril próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes por Banco de Vizcaya, Banco Central, Banco Español de Crédito y sus respectivas Sucursa.

Sevilla, 1.º de febrero de 1944.-El Consejo de Administración

136-P

ADMINISTRACION JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPE-DIENTES

Conforme a los articulos 45 y 45 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad politica, se ha incoado expediente de responsabilidad (contra las personas que se indicun en las siguientes relaciones. Iqualmente se hace suber que deben prestar decluración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Monimiento Nacional, ust como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales d'eclaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera Instancia o Mu-·nicipul dei domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel sus decharaciones directamente el mismo dia que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la trumitución y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION Castuera

Don Manuel de Tena Dávila, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo

de Badajoz, se ha incoado expediente contra Victoriano González Arellano, de 37 años, hijo de Gabriel y Agapita, vecino de Peraleda del Zauccio; expediente número 1.759 de la Audiencia v 162 de este Juzgano, ambos del combente año.

Castuera, 30 de octubre de 1943.— El Juez de Instrucción, Manuel de Tena. By Secretains (ilegible).

19.985.

Barcelona

Por el presente se hace saber: Que el Juzgado de Instrucción número o de Baucdona, y por orden de la Audiencia Provincial, instruye expediente contra:

Expediente número 22 de 1943, contra José Fortuny Roig.

23 de 1943, contra Manuel Rius Ra-

.24 de 1943, contra Baldomero Fuertes Pascual.

25 de 1943, contra Antonio Cibro Rodriguez.

26 de 1943, contra Maria Xuelá Bus-

Barcelona, 19 de octubre de 1943.— El Juez de Instrucción, Alfonso Ibáñez.--El Secretario, P. H., Francisco

19.987.

Don Francisco Soriano Campena, Magistrado, Jucz de Instrucción número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente contra José Gonzálvez Navarro, vecino de esta ciudad, con domibilio en Alegría, 30,

Barcelona, 26 de octubre de 1943.— El Juez de Instrucción, Francisco Soriano.—El Secretario (ilogible).

19.983.

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de Instrucción número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cango se incoa expedient, con el múmero 77 de 1942, contra Úbaldo Esteban Abizanda, veĉino de Barcolona, calle de Porrera, número 1,

Barcelona, 27 de octubre de 1943. El Juez de Instrucción, Prancisco Soriano.-El Secretario (ilegible),

19.990.

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de Instrucción nú-

mero 11, de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se, incoa expediente contra Ana Pérez Doblas, vecina de Bar-, colona, con domi llib en la calle de l Cacretas, 27.

Barcelona, 27 de octubre de 1943 ---El Juez de Instrucción, Francisco Soriano.-El Secretario (ilegible).

19.991.

DISPOSICION DE LIBRE BIENES :

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de Ta Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misina.

Certifico: Que por este Tribunal se han dictado las siguientes resolu-

Expediente número 255 de 1940, seguido contra Luis Martinez Samz, sobrescido por auto de 23 de octubre de 1943.

56 de 1942, seguido contra José Gutiérrez Ochandarena, sooreseido por

auto de 18 de julio de 1943.

596 de 1041, seguido contra Isidro Zubiaur García, sobreseido por auto de 10 de julio de 1942.

596 de 1941, seguido contra Francisco Barrenechea Ganchegui, sobreseido gor auto de 10 de junio de 1943.

596 de 1941, seguido contra Flora, Bilbact Mota, sobreseido por auto de 10 de junio de 1943.

596 de 1941, seguido contra Dominga Bilhao Mota, sobreseido Por auto de 10 de junio de 1943.

506 de 1941, seguido contra Julián Basterrechea Agniriano, sobreseido por auto de 10 de junio de 1943.

3.070, seguido contra Asensio Aguirre Bernaola, sobreseido por auto de II de junio de 1943.

3.071, seguido contra José Alberdi Idirin, sobrescido por auto de 11 de

junao de 1943. 657 de 1941, seguido contra Afejandro de Govennaa Uriarte, sobreseido por auto de 15 de mayo de 1943.

15 de 1942, seguido contra Benito Madariaga Margaida, sobreseido por auto de 11 de junio de 1943.

655 de 1041, seguido contra Isidoro Bereincúa Gorostegui, sobreseido por auto de 27 de mayo de 1943.

7.689, seguido contra Alfredo Guijarro Satuisteani, sobreseido por auto de 18 de junio de 1943.

7.121, seguido contra José Luis Jaureguițeitia Haya, sobreseido por auto

de 16 de junio de 1943.

6.897, seguido contra Jaime Ibarrola de la Encina, sobreseido por auto de 16 de junio de 1943.

6.429, seguido contra Braulio Zabala Uriarte, sobreseido por auto de 22

de junio de 1943.

. 5:589, seguido contra Tomás Balzátegui Copo, sobreseido por auto de 22 de junito de 1943.

4.423, seguido contra Nicolás Larracoechea Ibargallartu, sobreseido por auto de 22 de junio de 1943.

4.070, seguido contra Gregorio Múgica Ispizúa, sobreseído por auto de 18 de junio de 1943.

4 de 1942, seguido contra Emilia San Nicolás Unibaso, sobreseldo por auto de 18 de junio de 1943.

7.382, seguido contra Julio Atucha Hernaiz, sebreseldo por auto de 25 de niavo de 1943.

5.511, seguido contra Laureano Barriondo Olenga, sobreseido por auto de 25 de amayo de 1943.

1.420 de 1941, seguido contra Jerónimo Cabezas Elices, sobreseido por auto de 18 de junio de' 1943.

1.420 de 1941, seguido contra María Begona Aranoa Landaluce, sobrescido por auto de 18 de junio de 1943.

1.420 de 1941, seguido contra Angol Larren Vivarico, sobresejdo por auto de 18 de junio de 1943.

1.420 de 1041, seguido contrà Francisto Alonso Fernández, sobreseido por auto de 18 de junio de 1943.

572 de 1941, seguido contra Pedro María Basagolai Calzada, sobreseido por auto de 16 de junio de 1943.

6 de 1942, seguido contra Pablo Andrés de la Cal, sobreseido por auto de 16 de junio de 1943.

1 de 1943, seguido contra Sabiso Inchaurza Ereño, sobreseido por auto de 19 de mayo de 1943.

650 de 1941, seguido contra Enrique Ortiz de Artuñano, sobreseido por auto de ir de junio de 1943.

650 de 1941, seguido contra Gabriel Villalabeitia Ugartecoechea, sobreseldo por auto de ar de junio de 1943.

. 659 de 1941, seguido contra Francisco Villaria Arechalde, sobreseido por auto de 11 de junio de 1943.

659 de 1941, seguido contra Fermin Deva Irigoyen, sobreseido por auto de 11 de junio de 1943.

650 de 1941, seguido contra Ramón Echevarría Urresti, sobreseído por auto de 11 de junio de 1943.

#59 de 1941, seguido contrà Filomeno Arceluz Bereciartúa, sobreseído por auto de 11 de junio de 1943.

659 de 1941, seguido contra José Goiri Gorostiza, sobreseido por auto de 11 de junio de 1943.

650 de 1941, seguido contra Lázaro Ortego Laprada, sobreseido por auto de tre le junio de 1943.

659 de 1941, seguido contra Manuel I número 282 de 1940.

Torre Angulo, sobreseido por auto de... 11 de junio de 1943.

5 de 1943, seguido contra Rosa Gorostizaga Aranguren, absuelto por sentencia fecha 21 de septiembre de 4943.

213 de 1941, seguido contra l'antateon Ramirez - Olano, absuelto por sentencia, facha 22 de septiembre de

213 de 1943, seguido contra Maria García Rivero, absuelta por sentencia fecha 22 de soptiembre de 1943.

Lo que se anuncia para general conocimiento por haber recobrado los incultados la libre disposición de sus bienes.

Bibbao, 28 de de octubre de 1943:-El Secretario, Valeriano Peña.-Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez.

19.989.

Cuenca

Don Alfredo Moreno García, Secretario de la Audiencia y del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Cuenca:

Certifico: Que por resoluciones dictadas por este Tribunal en los expedientes seguidos contra los inculpados que se expresan a continuación, éstes han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Jacinto Chumilias Saiz, vecino de Reillo; Vicente Chumillas Solera y Vicente Martinez Lanza, de la misma vecindad; expediente número 8 de

Gregorio Donadios Solera, veclno de San Lorenzo de la Parrilla : expediente número 288 de 1940.

Juan Orozco Algarra; vecino de San Lorenzo de la Parcilla; expediente número 294 de 1949. . .

Prudencio González Conde, vecino de Caracenilla; experiente número 224

Rafael Sánchez Fuentes, vecino de Las Zomas; expediente número 114 dè 1939.

Isaias Sánchez Martinez, vecino de Santa Cruz de Moya; expediente número 112 de 1939.

Cédulo Marcelino Escobar Barbero, vecino de Cuenca; expediente número 2 de 1939.

Encarnación Poveda Moreno, vecina de Casasimardo; expediente número 354 de 1940.

Enifanio Panadero Ardeti, vecino de Cuenca; expediente número 7 de

Antonio Villalba Rubio, vecino de Caracenilla; expediente número 236 de 1940.

Florentio Coronado Monteagudo. venino de La Pesquera; expediente

Adrián y Manuel Ovejero García. vecinos de Cuenca; expediente nú**n**úmero 6 de 1939.

Modesto Hortelano Diaz, vecino de Mota de Altarejos; expediente núme-

ro 266 de 1940.

Agustín Olivares Contreras, vecino de Huerta de la Obispalia; expediente número 13 de 1939.

Marcelino Iglesias Hontecillas, vecino de Cuenca: expediente número 46 de 1939.

Emilio Moreno Enrique, vecino de Cuentra; expediente número 16 de

Isidoro Martínez Collado, vecino de Altarejos; expediente número 19 de

Sabino Ayllón Pastor, vecino de Cuanca; expediente número 3

Faustino Sánchez Martin, vecino de Horcajada de la Torre; expediente numero 11 de 11939.

Pablo Garcia Delgado, vecino de Motilla del Palancar; expediente número 13 de 1939.

Jesús Martinez Fernández, vecino de Huete; expediente número 267 de 1940.

Lucila del Olmo Garabo, vecina de La Paraleja expediente número 187 de 19940.

Flácido Moheda Abad, vecino de Arrancacepas; expediente número los de 1939.

Feliciano Pozuelo Mayordomo, vecino de Fresneda de la Sierra; expediente número 453 de 1941.

Saturnino Montcagudo Serraro, vecino de Sotos; expediente número 39 de 1940.

Trinidad Rodríguez Zafra, vecina de Buenache de Algreón; expediente número 247 de 1940.

Agustin Llandres Gómez, vecino de Albendea; expediente número 39 de 1939.

Gerardo Catalán García, vecino de Barajas de Melo; expediente número 203 de 1940.

Dionisio Castillo Mateo, vecino de Chneda del Rey; expediente número 213 de 1939;

Agustina Sanabria Fuentes, vecina de Caracenilla; expediente numero 231 de 1940.

Pedro Vera Gómez, vecino de Cafiamares; expediente número 269 de 1940.

Isabelo García Herranz, vecino de Torrejoncillo del Rey; expediente número 97 de 1939.

Cuenca, 26 de octubre de 1943.-El Secretario, Alfredo Moreno.-Visto bueno, el Presidente (ilegible).

19.982

Don Alfredo Moreno García, Secretario de la Audiencia y del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Certifico: Qué por resoluciones dictadas por este Tribunal en los expedientes seguidos contra los inculpados que se expresan a continuación, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Esteban Martínez Heras, vecino de Frespeda de Altaréjos; expediente número 1.930 de 1941.

Adrián Saiz Huerta, vecino de Nillarejo Periosieban; expediente número 1.935 de 1941.

Desiderio Martinez García, vecino de Huerta de la Obispanía; expedien-

te número 2.015 de 1941. Cayo Segura González, vecino de Tragacete; expediente número 1.781 de 1041.

Mariano de la Torre Olivares, vecino de Barbalimpia; expediente número 1,427 de 1941.

Gregorio de la Torre Sáiz, vectno de Barbalimoia; expediente número 2.211 de 1941.

Santiago Vallejo Córdoba, vecino l de San Pedro Palmiches; expediente número 1.181 de 1941.

Remigio Olivares García, vecino de Barbalimpia; expediente número 1.429 de 1941.

Augel Prieto Requenco, vecino de Villarejo Periesteban; expediente número 1,933 de 1941.

León Olivares Palacios, vecino de Barbalimpia; expediente número 1.497 de 1941.

Rosendo Toledo, Martínez, vecino de Albadalejo del «Cuende; expedienite número 1.753/ de 1941.

Páscual Gil Díaz, vecino de Barbalimpia; expediento número 1.411 do

Miguel Delgado Delgado, vecino de Mohorte; expediente número 1.567 de 1941.

Eustasio Arribas Niño, vecino de Cuenca; expediente número 600 de

Piedad Fernández Barbero, vecina de Villar del Saz; expediente número 1.449 de 1941.

Crescencio Lizondo Palacios, vecino de Barbalimpia; expediente núme-TO 2.153 de 1941.

Mariano Santos de la Fuente, vecino de Calatayud; expediente número 2.237 de 1941.

Julián Alvarez Guijarro, vecino de Villarejo de Perlesteban; expediente número 1.923 de 1941.

. Braclio Cotillas Arguisuelas, vecine de Mohorte; expediente número 1.569

Aquilino Alvarez Saiz, vecino de Villarejo Periesteban; expediente número 1.941 de_1941.

Emilio Melero Carrasco, yeçino de l

Fresneda de Aftarejos ; expediente número 2.029 do 1941.

Isidoro Martínez López, vecino de Fresneda de Altarejos; expediente número 2.031 de 1941.

Censtantino Guijarro Guijarro, yecino de Villarejo Periesteban; expediente número 2.221 de 1041.

Cirilo Muñoz Ballesteros, vecino de Cuevas de Velasco; expédiente número 1.691 de 1941.»

Marino Huerta Guijarro, vecino de Villarejo Periesteban; expediente número 1.937 de 1941.

Manuel Castro Montalyo, vecino de Torralba: expediente número 2.119 de

Alejandro Hortelano Sevilla, vecino de Cuenca; expediente número 2.281 de 1941.

Cuenca, 26 de octubre de 1943.—El. Secretario, Alfredo Mereno, — Visto bueno, el Presidente (llegible).

10.083.

JUZGADOS DE INSTRUCCION Belorado

Don Alberto Ortega Gordejuela, Juez de Primera Instancia de Belorado y su partido.

Hago saber: Que se han subreseldo los expedientes seguidos contra los individuos Liborio Soto Prado, vecino de Redecilla del Campo; Fortunato Fresno Ortiz, vecino de Cerezo de Río Tirón; Teresa Fresno Ortiz, vecina de idem.

Belorado, 30 de octubre de 1943.-El Juez de Primera Instancia, Alberto Ortega.

19.992.

Cervera de Pisuerga

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han sobreseldo los expedientes, seguidos contra los inculpados que a continuación se expresan, los cuales, por aal motivo, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por haberse alzado los embargos y medidas precautorias que fueron decretados: 1

Florentino Martín García. Tomás Esteban Martín. Restituto Sardina Ibáñez. Gonzalo Fernández Rueda. Félix Fernández Calzada. Vicente Ruiz Sánchez. Feliciano Gutiérrez Cabria. Angel Cuesta Cabria. Francisco Zubiri Fuentes. Sofia Vikla Herrero. -Tomás Mata Peláe2. José Moreno Díaz. Julián Vega Fernández, Abel Ruiz Ruiz,

Francisco González Martín. Daniel Ortiz Fuente. Juan Duque Herrero. Fidel Martinez Fernández. Antonio Herrera Labandero. Valeriano Canduela Ruiz. Claudio Corada Luis. Santiago Pinilla Gómez. Ampliado Simal Ruiz. Marcelino Pérez Pérez. Paticarpo Cuena Gutiérrez. Marino Pérez Moro.

Cervera de Pisuerga, 28 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Isaac González.—El Secretario judicial (Hegible).

19.681.

Ceuta

Por el presente se hace saber a Zacarias Sánchez González que por auto dictado por la Audienvia de Cádiz en el rollo número 651 de 1943 se ha sobreseido en las actuaciones seguidas contra él, acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta, 30 de octubre de 1943.—El Secretario, José Rodríguez.

10.080.

CITACIONES Y NOTIFICA-CIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Barcelona

Por providencia del señor don Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez Civil Éspecial de Responsabilidades Políticas de Barcetona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 228 de 1943-dimanante del expediente número 99, instaudo por of Jucz Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, número i, se hace saber a todos los quy tengan algún derocho, que hacer esectivo en los bienes del inculpado Juan Codormi Pujolar, mayor de edad, vecino de Barcelona, que debeformular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que, los que no la hagan, cualquiera que sea lá causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no ipodrán fonniular ulterior reolamación contra el Estado, ante minguna jurisdicción.

Barcelona, 20 de octubre de 1943-El Secretario, Luis Cabeza. — Visto

bueno, el Juez, F. Eyré Varela.

JUZGADOS DE PRIME-RA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia númere catorce de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por don Higinio León Oses, contra doña María Suárez Fernández, sobre reclamición de cantidad, hoy ejecución de sentencia; se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio que se dirá, lis fincas siguientes:

En término de Piloña

1.ª Un prado de la Llera, a prado, con árboles, de tres días de bueyes y seis octavos, o sean 47 áreas, aproximadamente, que linda: al Este y Sur, con Juan Argüelles; a Oeste, con el cauce del río Molina del Horrín y prado del Barón de la Vega ae Rubianes, y al Norte, con Flibriciano Nastás

Sale por el precio de tres mil pesetas.

2.ª Castaño de Trapielles, no consta su cabida; linda; 64 Este, con Juan Argüelles; al Sur, con finca vinculada con esta herencia, y al Oeste y Norte, con Juan Argüelles.

Sile por el precio de cuatrocientas i

3.ª Castañeda cerrada sobre si, en sitio Trapiellas, de tres días de bue-yes, o sean 37 áreas, 56 centiáreas, abroximi damente. Linda: al Este, con Juan Argüelles.; al Sur, con Sebe y Peña: al Oeste, con camino, y al Norte, con castañedo anterior,

Sale por el precio de cuatrocientas peset s.

4.ª Huerta de los Canales, a prado y castañedo, cerrada sobre sí, de uno y siere octavoi día de bueyes. Linda: al Sur, con camino, y por las demás partes, con más de esta herencia.

Sale por el precio de ochocientas resetas.

5. Finca a prado, con árboles, en Sobrecuevas, en diez y medio días de l bueyes, equivalentes una hectárea, 31 áreas y 25 centiáreas, aproximadamente, que linda: al Este, con Rafael González Parte; al Norte, con Ramón; al Oeste, con el mismo, y al Sur, con José del Vall

Sale por el precio de mil cuatrocientas pesetas.

Fedregal, cerrada sobre si. de treinta días de bueyes, o sean 37 áreas y 50 centiáreas, aproximadamente. Linca: al Este, con José Pérez Peña; cl Sur, con Gertrudis Peláez, hoy José Pérez; al Oeste, con Rodrigo González, hoy Francisco Mostato, y al Norte, con el de don Ramón.

Sale por el precio de mil seiscientas

resetas.

7.ª Pandiello, a pri do de 14 áreas, còn árboles, que linda; al Este, con Rita San Miguel; al Sur, con camino; al Oeste, con Celedonio Valdés, hoy Cándido Valle, y al Norte, con Crescencio Díaz

S le por el precio de mil cien pe-

8.ª Cierro de la Felguera, a prado y castañedo, de 24 áreas, aproximadamente, a la que corresponden dos arboles è suelo, junto a la fuente de la Pipa, Linda; al Oeste, con Tomás González Solis, y por las demás partes, con camino.

Sale por el precio de trescientas

pesetas.

9.ª En parroquia de Espiñaredo, Porciles, biesos a labor, con árboles y tres avellanos y uno fuera: de nueve áreas; que linda: al Este, con Manuel Junto; al Sur, con Laureano Aladro; al Oeste, con José Aladro, y il Norte, con camino

Sale por el precio de novecientas

pesetas.

En la parroquia de Sierra

10. Finca a labor y prado en la I losa de Campo rapado, con árboles, de unas 28 áreis. Linda: al Esie, con Ramón Aladros Viña; al Sur, con Nuestra Señora del Rossrio, y al Oeste, con camino y Pedro Quirós.

Sale por la cantided de mil seis-

cientas pesetas.

11. Otra a jabor, prado y pasto, en el sitio de Ríoseco, de 18 áreas, aproximademente, que linda: al Este, con camino; al Sur, con Luis González y Ceferino Aladro; al Oeste, con Francisco Sutil, y al Norte, con mas de Sutil

Sale por la cantidad de mil pese-

En término de Ferrán

12. Cierro del Riégo, a prado; de cia y medio de bueyes, con árboles. Linda: al Este, con Rafael Lobero y Pedro Quirós; al Sur y Norte, con camino, y al Oeste, con Bernardo Colls. Sale por el precio de mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a Es once y media 6.2 Finca con árboles, llamada del de la mañana, anunciándose por me-

19.909.

17 62 1

dio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán Posturas que no cubran las dos terceras partes do dicho precio, pudiendo . bacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que las care s o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsiblidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que lo títulos se hallarán de manifiesto en Secretaria con los autos para su examen por el licitador que je interese entendiéndose esimismo que habrá de conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir otros.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El mol, que linda; por su frente, que Juez de Primera Instancia (ilegible) | El Secretario, Manuel Comellas.

486-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Arias y Rodriguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en diecisiete de noviembre del año último y cuatro del actual, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por «Atlantic Refining Company of Spain», representada por el Procurador señor Morales, contra don Román Arango López y otros sobre pago de cuarenta y seis mil seiscientas ochenta y dos pesetas con treinta céntimos de principal, intereses y costas, ha acordado emplazar a don Ramón Arango López, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, por medio del presente edicto, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los referidos autos, personándose en forma, previnióndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Ramón Arango López, cuyo actualido. micilio y paradero se desconoce, se publica el presente en los periódicos oficiales.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, P. S., Arturo Roldan -V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

- 478-A-J

MADRID

Edicto .

Por el presente y en virtud de pro-videncia del señor Juez de Primera Instancià número 21, dictada en el aía de hoy en los autes ejecutivos. hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Julio Castro Bonel. contra la S. A. «Fomento de Construcciones Urbanas», y en su representación su Director Gerente, don Manuel Dapena Pellicer, soore pago de pesetas, se s ca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, la signiente

FINCA.—Casa en construcción sita en esta capital) en la calle de Galileo, por donde está señalada con el número 73, que constará de siete plantas y semisótano, distribuída cada planta en ocho cuartos o viviendas con cuarto de baño en cada vivienda. calefacción central y escalera de máres el Este, en línea de 19 metros 87 centimetros, con dicha calle de Galileo; por la derecha; entrando, que es el Norte, en línea de 40 metros y 45 centímetros, con terrenos de doña Engracia de Rojas y Vicente y don Carlos de Melgar Rojas; por el testero, que es el Oeste, en linea de 19 metros y 97 centimetros, con terrenos de doña Manuela de Rojas y Vicente, y por la izquierda, que es el Sur, en linea de 40 metros 45 centímetros, con fincas de doña Concepción, don Segismundo y don Ismael Dapena Pellicer Cierran estas lineas nina superficie de 823 metros 97 centimetros, equivalentes a 10.612 pies 75 centímetros de pie cuadrados, ocupando la superficie edificada 600 metros cuadrados y 72 decimetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en lai casa número uno de la calle del General Castaños, el día seis de marzo próximo y hora de las once. Dajo las siguientes condiciones:

Primera, La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberan consignar prevlamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas; por que salió a subasta por segunda vez.

Tercera. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaria hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Que las cargas y gravá-

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acopta y queda subrogado en la respensabilidad de los mismos, sin destinarce a su extinción el precio del remate,

Dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novocientos cuarenta y cuatro, -El Secretario, Diego Uesda -Visto bueno, el Juez de Pramera lastancia, Garcia Martinez.

484-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado (n providencia del dia de hoy, dictada por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número irece de los de esta capital, en jos autos gramitados por el procedimiento de la Ley Hipoteoaria à instancia de dona Columbiana Carmen López Fernández y su esposo don Fernando Velasco Matacás, represent dos por el Procurador señor Romero Nistal, contra don Eloy Cobo Da Riya, se sacan a la venta por primera vez, en públicasubasta, y por la cantidad de treinta y seis mij pesetas, cada una de les dos primeras fincas, y veinte mil pesetas, la tercera, las siguientes:

Primera.-Mitad proindiviso de una cesa señalada con el número 23 de la calle de los Artistas, hoy número 25-

Segunda,-Mitad proindiviso de una casa señalada con el número 25, hoy 31 de dicha calle de los Artistas; y

·Tercera.-La mitad proindiviso de etra casa señalada con el número 3, boy 7 de la calle de Cicerón, todas ellas en el barrio de los Cuatro Ca-

Cuya subasta deberá tener lugar en le, Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle dei General Castaños. número 1, el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, previa publicación de edictos con la antelación de veinte días, en el BO. LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previniéndose en ellos: Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos sefialados; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que 10 intenten en 1a Mesa del Juzgado o en el Establecimiento y destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de aquéllos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta dej articulo ciento treinta y uno de . la vigente Ley. Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria, donde podran ser examinados por los que descen interesarse en la licitación: que las cargas, gravamenes anteriores y menes anteriores y los preferentes, las preferentes al crédito del actor,

si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.-El Secretario, P S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias. 483-A. J.

BARCELONA

Edioto

En virtud de lo dispuesto por el sefior Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad, en providencia de doce del actual, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de l la Ley Hipotecaria, seguidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña María Antonia Cirera Pons, por el presente se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca hipotecada especialmente a la seguridad del crédito reclamado en la demanda:

«Toda aquella casa con su plan, terreno, situada en esta ciudad de Barcelona, señalada con el número veintinueve, antes con el veintisiete, en la calle de Villarroel, compuesta de bajos, entresuelo y cuatro pisos y de jardin en la parte posterior; de superficie en junto 4.706 palmos 21 céntimos, equivalentes a 180 metros 7 decimetros cuadrados, con una línea de fachada de 10 metros 40 centímetros, y lindante al Este, frente con la calle de Villarroel; al Sur, izquierda, entrando, con terreno propio de los derecho-habientes de don José Sagristá y Rosés; al Oeste, espalda, con la Causa Píu de Viláu, y al Norte, derecha, con terreno de los hermanos Queraltó y Urgellés. Esta casa se halla dotada de un metro cúbico de agua diario, procedente de la que alumbra la Empresa concesionaria de Aguas subterráneas del río Llobregat». Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta ciudad al tomo 153 del Archivo, libro 81 de la Sección 5.ª, folio sucesivo al 97, finca 1.163, duplicado, inscripción 12.ª

El acto del remate tendrá jugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Victor Pradera), el día cuatro de marzo próximo y hora de las doce, con arreglo a lus ciguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el estipulado en la escritura de hipoteca, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesetas, y que no admitirá día diez de marzo próximo, a las ence edad, soltero, Médico y de esta ve-

postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la Caja General de Depóstos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los tipos de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría: que se entenderá que los licitadores aceptan como suficiente la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si existieran, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Barcelona, dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.-El Secretario, Francisco Oms. Of.

493-A. J.

SEVILLA

Don Antonio Camoyan Pascual, Magistrado. Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos procedimiento judicial sumario que autoriza el artículo 131 de la Léy Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado a instancia de don Jusé Maria Porras Rodríguez y don Guillermo Pezzi Barranca, contra don Pedro Díaz Alvarez, para la efectividad de créditos constituídos con la garantía hipotecaria de fincas, he acordado proceder, por término de veinte días, tipo fijado por las partes y demás condiciones de ley, a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y cuya descripción es como sigue:

«Parcela de terreno en término de la villa de Dos Hermanas, al sitio del Matadero, hoy Nuestra Señora del Carmen, de 17,769 metros 27 decimetros cuadrados, y linda: por el Norte, con otra parcela de la misma finca, de la que ésta es parte segregada, que está prometida en venta por don Tomás Pérez Soto a don José Gómez Claro; por el Sur, con callejón que va al pago de Miraflores y camino de Rua_ na; por el Este, con arrecife viejo de Utrera, hoy calle de Nuestra Señora del Carmen, y al Oeste o Poniente, con arboleda de don Manuel Salguero, en la actualidad la via férrea de Sevilla a Cádiz y barrio de San José.»

Para cuyo remate, que tendrá lugar en los Estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, se ha señalado el

de su mañana bajo las condiciones stguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas fijada por las partes de común acuerdo en las escrituras de constitución de hipótecas, sin admitirse postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, a que se reflere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinailos los que deseen interesarse en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros títulos.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez de Primera Instancia, Antonio Camoyan. - El Secretario. M García.

485_A. J.

ALMERIA

Don Miguel Alarcón Márquez, Juez municipal interino del distrito número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal a instancia del Procurador don Arturo Navarro Gómez, en nombre de don Carlos Quereda de la Bárcena, mayor de edad, soltero, Médico v de esta vecindad, contra los herederos inciertos de doña Emilia Santiago Mesurado sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamien. to y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Almería, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Vistos por el señor don Miguel Alarcón Márquez, Juez municipal interino del distrito número uno de esta capital, los presentes autos de juicio verbal, instados por don Arturo Navarro Gómez, Procurador, en nombre de don Carlos Quereda de la Bárcena, mayor de

cindad, contra los herederos de doña Emilia Santiago Mesurado, que falleció en esta ciudad el día 8 de diciembre de 1943, sobre reclamación de cantidad. y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de dofia Emilia Santiago Mesurado a que paguen al actor, don Carlos Quereda de la Bárcena, la cantidad de novecientas pesetas de principal en concepto de honorarios por asistencia médica prestada a aquélla, condenándoles, además, al pago de las costas y gastos del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alarcón.» (Rubricado)

Y para que conste y sirva de nocificación en forma a los herederos mencionados expido el presente, que firmo en Almería, a uno de febrero de mil noveoientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Miguel Alarcón.—El Secretario, Antonio Sáez.

461-A J

TORTOSA

Edicto

Habléndose declarado en estado de quiebra a don José Suñé Dorsá, mayor de edad, casado, del comercio, vecino que fué de Amposta, actualmente en ignorado paradero, por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades e intereso de los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho quebrado y en caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Tortosa, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez, Isaac José Medina.—Ante mi, Luis Márquez.

460-A J

VILLANUEVA Y GELTRU

Edicto

En virtud de lo acordado por el sefior Juez de Primera Instancia accidental de este partido en providencia de hoy, diotada en el expediente que instruye para la declaración de herederos abintestato de don Antonio Sas Bertrán, natural de esta villa, y fallecido en Buenos Aires (República Argentina) en 17 de julio de 1936, casado con Dolores Batista, sin sucesión, por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho don Antonio Sas Bertrán, cuya herencia se solicita por sus hermanos don Francisco y doña Antonia Sas Bertrán y se llama y cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, sito, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Villanueva y Geltrú, primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Andrés Amo.

475-A J

SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaria del que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra don José Seoane Goitia y don Miguel Elezpuru Portuondo, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a publica subasta, por término de veinte días y precio de 440.485,26 pesetas, la siguiente finca hipotecada por los deudores para la seguridad de los créditos del actor:

«Un terreno radicante en esta ciudad de Santander, sitio de Las Llamas, que mide trece áreas, ochenta y cuatro centiáreas, o sean nueve carros, veintiún céntimos, y linda: al Norte, con camino de servidumbre de las fincas de don Nicolás Quintana y don José Bustamante y dicha finca; Sur, con la prolongación de la calle de Tetuán; al Este, con doña Agustina López, viuda de Mendicouague, y al Oeste, con camino servidumbre y fábrica de don José Quintana.

Sobre el terreno descrito, y lindando con la prolongación de la calle de Tetuán, se ha construído una manzana de casas compuestas de planta baja, pisos primero, segundo, tercero, cuarto y bohardillas habitables, que mide de frente treinta y tres metros veinte centimetros por quince metros treinta centímetros de fondo, y adosado a la fachada Norte de la misma, un almacén que mide treinta y dos metros de frente por ocho de fondo, y seguido a éste, otro almacén que mide veintidos metros de frente por ocho de fondo, lindando casas y tejayanas, que forman un solo edificio: al Sur, o frente, con la prolon-gación de la calle de Tetuán; Este y Norte, o derecha entrando, y espalda, con el terreno sobrante de la finca, y al Oeste, o izquierda entrando, con dicho camino de servidumbre y fábrica de don José Quintana

llama y cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia mampostería ordinaria, con machones para que comparezcan a reclamanta de sillería caliza en puertas de la dentro del término de treinta días, sifachada Sur, y los de alzados, de guientes a la publicación de este edic

en las fachadas Oeste y Norte y de asta entera en las del Bur y Este. La madera, de roble en vigas y ples derechos, y de pino común en el resto de la edificación; las dimensiones y maño de obra, tanto de la carpinteria de armar como la de taller, están comprendidas en la categoría de construcciones corrientes.

Dicha manzana de casas está dividida en tres porciones: la primera y segunda porción están divididas cada una en pisos de dos habitaciones, o sea la derecha e izquierda, y la tercera porción, para pisos de una sola vivienda, constando, por lo tanto, de cinco plantas bajas, veinte pisos y cinco bohardillas habitables.

Las plantas bajas están destinadas a garajes y otros servicios. El repartido de los pisos, que todos son análogos, cada uno se compone de gabinete con dormitorio, sala, tres dormitorios, comedor, cocina y retrete; todos los tabiques y cielos rasos están enlucidos de yeso fino,»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lacia, número 86, piso primero, el dia trece de marzo del año actual, hora de las ance de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca el precio de cuatrocientas cuarenta mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos, que es el pactado en las escrturas de constitución de las hipotecas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad senfialada como tipo, sin cuyo requisto no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se reflere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander, a 27 de enero de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Gumersindo González,—El Secretario, Lic. Antonio González, 464-A. J.